RESOLUCION N° 88

JOSE C. PAZ, 13 MAR 2020

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente Nº 690/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN N° 1582/2019, se aprobó la prórroga del Acuerdo Marco Nº 999-7-AM18, cuyo objeto es la contratación de un servicio de suministro de agua potable y dispensers, como resultado de la Licitación Pública Nº 999-0009-LPU18, por un período de SIETE (7) meses, quedando, de esta manera, perfeccionado el Acuerdo Marco N° 999-8-AM19.

Que más específicamente, por el renglón Nº 75 del Acuerdo Marco Nº 999-8-AM19, se tramita la contratación de un servicio de alquiler de dispensers con las características solicitadas, para ser brindado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un radio de 60 km desde su límite.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES consultó a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, si considera pertinente emitir una nueva orden de compra en función de la aprobación de la prórroga del mencionado Acuerdo Marco, obteniendo una respuesta favorable y solicitó la contratación de un servicio de alquiler de OCHO (8) dispensers con conexión a red de agua por un período de SEIS (6) meses.

Que el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1030/2016, establece la obligatoriedad para las jurisdicciones acogidas a dicha norma de adquirir bienes o contratar servicios a través de los acuerdos marcos vigentes celebrados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (conf. art. 25, inc. f).

Que, mediante la Resolución N° 534 del 12 de noviembre de 2019, se aprobó la contratación de un servicio de alquiler de OCHO (8) dispensers con conexión a red de agua, por un período de SEIS (6) meses, a solicitud de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través del Acuerdo Marco Nº 999-8-AM19, suscripto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES como resultado de la Licitación Pública Nº 999-0009-LPU18.

UNPAZ

Que la empresa H20 S.A., CUIT Nº 30-70819052-3, y SERVIUR S.A. S.R.L., CUIT N° 30-62765433-9, resultaron adjudicatarias del renglón N° 75 del Acuerdo Marco Nº 999-8-AM19.

Que, luego de recibir respuestas negativas por parte de los dos adjudicatarios del renglón N° 75, se procedió a dar intervención a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a los efectos de otorgar la excepción a la contratación del Acuerdo Marco Nº 999-8-AM19.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, mediante su Informe N° 3036312/2020, notificó que H20 S.A., CUIT Nº 30-70819052-3, cuenta con la disponibilidad de stock requerida por esta UNIVERSIDAD, por lo que considera que no se encuentran dadas las condiciones para llevar adelante un procedimiento de selección por fuera del Acuerdo Marco Nº 999-8-AM19.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN considera pertinente aumentar a NUEVE (9) la cantidad de dispensers, en atención al inicio del ciclo lectivo y el uso de las aulas del primer piso del edificio ubicado en Leandro N. Alem 4593, y contratar el servicio por un período de ONCE (11) meses.

Que la fecha de finalización de la prórroga del Acuerdo Marco N° 999-8-AM19 es el día 24 de abril de 2020.

Que el artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 999-0009-LPU18 establece que "la extinción del Acuerdo Marco no actuará a modo de resolución de las contrataciones vigentes celebradas a su amparo entre el proveedor seleccionado y los Organismos, continuando éstas plenamente vigentes. El proveedor seleccionado llevará a cabo el objeto de la prestación en los plazos que indiquen las respectivas Órdenes de Compra".

UNPAZ

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha constatado que H20 S.A., CUIT Nº 30-

70819052-3, cuenta con disponibilidad de NUEVE (9) dispensers con conexión a red de agua por un período de ONCE (11) meses.

Que resulta necesario dejar sin efecto la la Resolución N° 534/2019 y aprobar la contratación de un servicio de alquiler de NUEVE (9) dispensers con conexión a red de agua, por un período de ONCE (11) meses, a solicitud de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través del Acuerdo Marco Nº 999-8-AM19.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC Nº 62/2016, se ha procedido a verificar la disponibilidad de crédito para afrontar el gasto que demande la presente contratación, correspondiendo en esta instancia autorizar el gasto.

Que, a los efectos de agilizar el procedimiento de adquisición, resulta conveniente delegar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS la facultad de emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA ha intervenido en el orden de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por los artículos 9º y 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 534 del 12 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación de un servicio de alquiler de NUEVE (9) dispensers con conexión a red de agua, por un período de ONCE (11) meses, a solicitud de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través del Acuerdo Marco Nº 999-8-AM19, suscripto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES como resultado de la Licitación Pública Nº 999-0009-LPU18.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Remanente de ejercicios anteriores – Partidas 3.2.2.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, en favor de H20 S.A.,

CUIT Nº 30-70819052-3, por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 ($ 83.952,99).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCION Nº....88.....

UNPAZ